

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICADO: 2022-146

A.I.

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora Juez informando que la parte actora no presentó subsanación de la demanda. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 6 de mayo de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Nueve de Mayo de Dos Mil Veintidós

Mediante auto calendado el pasado 27 de abril y publicado en estados el 28 del mismo mes y año, este Despacho inadmitió la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS instaurada mediante apoderada judicial por la señora SANDRA MARCELA FONSECA AMOROCHO, quien actúa en representación de su menor hijo EDINSON ALEJANDRO SANCHEZ FONSECA, en contra del señor JHON EDINSON SANCHEZ DIAZ, concediendo a la parte actora el término de cinco (05) días hábiles para subsanarla.

Habiendo transcurrido dicho término, sin que la parte actora hubiese subsanado los defectos de que adolece.

En consecuencia, con fundamento en los numerales 1 y 2 del Artículo 90 del C. G. P., habrá de rechazarse.

Por lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS instaurada mediante apoderada judicial por la señora SANDRA MARCELA FONSECA AMOROCHO, quien actúa en representación de su menor hijo EDINSON ALEJANDRO SANCHEZ FONSECA, en contra del señor JHON EDINSON SANCHEZ DIAZ, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Hacer entrega de los anexos a quien los presentó sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **428b2741f19fd5c009267f06fc35142c856ed45db97c4d9cb4223a83ce904d47**
Documento generado en 09/05/2022 04:04:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>